

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE
DE CONTRATACIÓN Y GASTO**

R_A

Nº de Expediente	052/2024 MIXTO SM-SV PASS		
Título Abreviado	Suministro, implantación y alojamiento de aplicación informática para gestión de los servicios que presta el Área de Cultura y Deportes, así como mantenimiento de la misma		
Órg. Contratación	Vicepresidenta segunda de Hacienda y Administración General, por Delegación del Presidente de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 05/07/2023. B.O.P n.º 134 (17-07-2023).		
Unidad Promotora	Área de Cultura y Deportes		
Procedimiento	Abierto Simplificado Sumario (art. 159.6 de la LCSP)	Modalidad Contrato	Mixto (Suministro-Servicio)
Tipo Tramitación	Ordinaria	Adjudicación	Pluralidad de criterios
CPV	• Códigos CPV: 08_30.200000-1 Equipo y material informático		
Valor Estimado	19.750,00 €	Tipo Impuesto	IVA 21 %
Presupuesto de Licitación (SIN IVA)	16.500,00 €	Total IVA	3.465,00 €
Total (impuestos incluidos)			19.965,00 €
Lotes	NO	Plazo Ejecución	3 años

La Sra. D^ª. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, A TRAVÉS DE SU ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MISMA, Expte PLYCA 052/2024 MIXTO SM-SV PASS.

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 159.6 LCSP:

- A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación de fecha 21 de junio de 2024, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.



Código de verificación : be85929aa0fb4d58



Código de verificación : be85929aa0fb4d58

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be85929aa0fb4d58>

- B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.
- C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, y el certificado de existencia de crédito.
- D. Vistos los informes suscritos por el Secretario de la Diputación, en el que se concluye que *“Se informa favorablemente el expediente, no existiendo inconveniente legal para la aprobación del mismo”* y del responsable del Servicio de Compras y Suministros. Así mismo se ha evacuado por el Servicio de Intervención *informe de fiscalización favorable con observaciones complementarias* de fecha 30 de julio de 2024, debiendo no obstante fiscalizarse el gasto antes de la adjudicación.
- Respecto a las observaciones manifestadas, si procede se realizará el reajuste presupuestario una vez formalizado el contrato. Así mismo cabe indicar que teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de suministro que se concierta conjuntamente con el de servicio de mantenimiento del bien a adquirir, lo lógico es que tal como se contempla en el PCAP aprobado, el período de garantía empiece una vez recepcionado el suministro y antes de que comience el contrato de mantenimiento del bien, además debe tenerse en cuenta que la LCSP no establece un plazo legal de garantía para ningún tipo de contrato, excepto para el contrato de obras que establece que dicho plazo no puede ser inferior a un año. En el Pliego de cláusulas aprobado para la ejecución de este contrato, se recoge la exigencia y duración de la garantía, plazo aplicado inmeditamente después de recepcionado el suministro, de tal forma que, aunque no se ha prestado garantía definitiva, si durante este plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración ostenta la prerrogativa de exigir a la contratista cualquier tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo tramitado para adjudicar, el contrato de **SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ALOJAMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, A TRAVÉS DE SU ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MISMA**, Expte PLYCA 052/2024 MIXTO SM-SV PASS para su adjudicación por procedimiento Abierto Simplificado Sumario (art. 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios de adjudicación en base a la relación coste-eficacia, y por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (19.965 €), de los que 16.500,00 €, constituyen Base Imponible y 3.465,00 € corresponden al 21% de la cuota de IVA, que devengará la prestación de este servicio, expediente de gasto plurianual, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, con posibilidad de prórroga por una anualidad y tramitación anticipada.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la presente contratación.

TERCERO: Efectuar la aprobación del gasto por importe de 19.965,00 €, que se financiará con recursos generales de los presupuestos de la Diputación, tal como consta en el RCP, quedando el contrato sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

- RCP n.º **220249000094**, de fecha 19 de junio de 2024, por importe de 9.680,00 €, con imputación a la partida 07.9204.20600 APLICACIONES INFORMATICAS. TIC INFORM. CORPORATIVA, distribuido en las siguientes anualidades:

2025..... 1.815,00 €
2026 3.932,50 €
2027.....3.932,50 €

- RCP n.º **220249000095** de fecha 19 de junio de 2024, por importe de 10.285,00 €, con imputación a la partida 07.9204.64100 IMPLANTACION APLICACIONES Y LICENCIAS TIC INFORM. CORPORATIVA, anualidad 2025

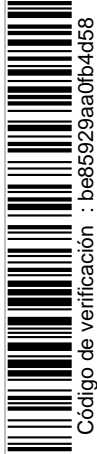
CUARTO: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado sumario, y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en los registros indicados en el pliego de condiciones y el anuncio de licitación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.



Código de verificación : be85929aa0fb4d58